

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

OCTAVA REUNIÓN DE AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REGIÓN SAM (RAAC/8)

(Buenos Aires, Argentina, 23 al 25 de abril de 2003)

Cuestión 3 del Orden del Día: Vigilancia de la Seguridad Operacional

(Nota presentada por Argentina)

Resumen

Mediante esta nota de estudio se informa sobre las acciones principales que está emprendiendo la Administración Aeronáutica Argentina en preparación a la nueva etapa del programa de auditoría de la OACI en el área de la certificación de aeródromos y proponer que las Autoridades de Aviación Civil brinden apoyo para la capacitación de sus inspectores.

1 Introducción

1.1 De acuerdo con la Enmienda N° 4 al Anexo 14-Aeródromos, a partir del 27 de Noviembre de 2003 los Estados deberán certificar los aeródromos internacionales mediante un marco normativo apropiado (Párrafo 1.3.1 Anexo 14-Aeródromos).

1.2 La República Argentina está empeñada en el cumplimiento de dicha norma para lo cual se están realizando coordinaciones, reuniones y talleres con el objeto de interiorizar a los diferentes participantes en la certificación de los aeropuertos internacionales.

2. Análisis

2.1 La Republica Argentina cuenta con el marco jurídico necesario para cumplir y exigir el cumplimiento de las normas que con tal carácter figuran en el Anexo 14-Aeródromos materializados a través de la Ley N° 17285-Código Aeronáutico de la Republica Argentina y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 92/70.

2.2 Asimismo se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Certificación de Aeródromos de la Republica Argentina, que contendrá los lineamientos particulares del Estado basados en el Doc. 9774 de la OACI.

2.3 En este sentido la Autoridad Aeronáutica del país envió personal idóneo en la materia al “Taller sobre Certificación de Aeródromos” celebrado en Santiago de Chile del 24 al 27 de septiembre de 2002, como así también a la “Conferencia internacional sobre manejo de los modernos aeropuertos” en la Universidad George Washington de EE.UU del 26 al 27 de marzo de 2003 cuyo tema principal versó sobre la certificación de los aeródromos y programa USOAP al Anexo 14 de la OACI.

3. **Cronograma**

3.1 La Autoridad Aeronáutica Argentina ha proyectado un cronograma para el cumplimiento de la mencionada normativa, fijándose como primera etapa a certificar doce (12) aeropuertos internacionales que por su infraestructura y/o demanda de operadores internacionales justifican su urgencia siendo estos los de:

- **Ezeiza** / Ministro Pistarini
- **Aeroparque** / Jorge Newbery
- **San Carlos de Bariloche**
- **Mar del Plata,** / Brig Gral. B. de la Colina
- **Rosario.**
- **Córdoba** / Ing. A.Taravella.
- **Mendoza** / El Plumerillo.
- **Salta** / Gral M.M. de Güemes
- **Ushuaia** / Malvina Argentinas.
- **Río Gallegos** / Piloto Civ. N. Fernandez
- **Resistencia,**
- **Cataratas del Iguazú** / My C.E.Krause

Quedando el resto de los aeropuertos internacionales en una segunda etapa.

4. **Acción sugerida**

4.1 Se invita a la reunión a considerar la presente nota de estudio a fin de concluir que las Autoridades de Aviación Civil de la Región Sudamericana brinden el apoyo necesario para permitir que el personal de inspectores involucrado en la certificación de aeródromos, reciba los cursos de capacitación integrados y centralizados por la OACI a través de las Oficinas regionales.